BASES DE LA CONVOCATORIA

Anuncio de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dependiente de la Consejería de Educación, por el que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de manera indefinida de una plaza con la categoría de Técnico Medio para la Dirección de Finanzas y Subvenciones con la titulación universitaria de grado, máster o equivalente (mínimo nivel 2 MECES) (Licenciado o Diplomado), en Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, o Económicas.

Se procede a convocar públicamente proceso de selección con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores; por lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; y por lo establecido en la instrucción número 1/2025, de 24 de febrero, de la dirección general de planificación y evaluación del sector público, sobre los procedimientos de autorización administrativa e informes preceptivos en relación con el personal laboral común, no incluido en el vi convenio colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía, de las entidades instrumentales del sector público andaluz.

El artículo 13.3. de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, dispone que, durante el año 2026, la contratación del personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

La convocatoria respetará lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Dado que actualmente no hay solicitudes de reingreso de excedentes, y el proceso de concurso de méritos y promoción interna fue declarado desierto, procede publicarse la presente convocatoria para que sea cubierta mediante acceso libre. En cualquier caso, el proceso será suficientemente publicitado, atendiendo a criterios de números de plazas, condiciones, requisitos y perfiles definidos por la Agencia.

1.- Requisitos de las candidaturas.

Titulación: Estar en posesión de un título universitario de grado, máster o equivalente (mínimo nivel 2 MECES) (Licenciado o Diplomado), en Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, o Económicas.

Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	05/11/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/11

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Una vez finalizado el proceso de selección y antes de la incorporación del candidato seleccionado, este deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación, siendo motivo de exclusión del proceso el incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2. Características Principales de la Contratación.

- Grupo Profesional: Técnico Medio acorde con el nivel que se especifica en el I Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.
- Modalidad de Ocupación: Indefinido.
- Jornada: Tiempo Completo con exclusividad.
- Retribución Bruta Anual: De acuerdo con las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Agencia. Retribución fija 48.642,189. Retribución Variable: Hasta 4.801,84 euros brutos anuales en función del logro de objetivos, sin perjuicio de las modificaciones retributivas para empleados públicos aprobadas en las Leyes Generales de Presupuestos.
- Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

 Funciones:

 La persona seleccionada desarrollará funciones técnicas especializadas en el ámbito de la gestión económica, financiera, contable y fiscal de la Agencia, incluyendo la gestión, supervisión y control de la contabilidad financiera, cuentas a cobrar, cierres contables, preparación de cuentas y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

 Asimismo, realizará tareas de tramitación, seguimiento y control de expedientes, elaboración de informes técnicos y contables, atención de requerimientos y notificaciones administrativas, así como asesoramiento y asistencia técnica a las distintas unidades de la Agencia en materias propias de su especialidad.

 Participará igualmente en la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de actuaciones y procedimientos de su ámbito competencial, desarrollando aquellas otras funciones relacionadas con su categoría profesional que le sean encomendadas conforme a las necesidades organizativas y a la normativa aplicable.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	05/11/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/11

3. Solicitud

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán de manera telemática mediante el enlace situado en la página web de la Agencia, en la ubicación Información Corporativa → Trabajar en la Agencia y cuyo enlace es el siguiente:

https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/OfertasEmpleo/

Para acceder a la inscripción será obligatorio disponer de certificado electrónico de persona física y también tener instalado la aplicación Autofirma para proceder a la presentación de la candidatura.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán comunicadas únicamente a través de la página web de la Agencia y portales de Transparencia de la Junta de Andalucía. En ningún caso se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, solo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo estos los únicos validos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

4.- Documentación acreditativa a aportar:

La siguiente documentación se deberá anexar de manera obligatoria a la solicitud telemática presentada:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; en caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia.
- Fotocopia de la titulación académica exigida como requisito de acceso.
- Certificado de Vida Laboral actualizado.
- Currículum Vitae.

En cuanto a la documentación acreditativa para la valoración de méritos relativos a la titulación y formación se deberá subir fotocopia por cada título adicional o por cada certificado oficial acreditado.

Es copia auténtica de documento electrónico

La experiencia profesional deberá estar directamente relacionada con las funciones del puesto convocado y comprender, al menos, alguna de las siguientes materias: contabilidad presupuestaria y/o financiera, gestión financiera y fiscalidad.

La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo o, cuando las funciones desempeñadas no se encuentren suficientemente detalladas en este, mediante certificado expedido por la entidad empleadora o por el cliente destinatario de los servicios prestados, en el que se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas y su vinculación con las materias anteriormente indicadas.

Asimismo, podrán aportarse otros medios de prueba admitidos en derecho que permitan verificar de manera fehaciente la naturaleza de las funciones desempeñadas, pudiendo identificarse personas de referencia a efectos de su comprobación.

Además, se podrá solicitar en cualquier momento del proceso selectivo documentación complementaria que acredite el cumplimiento de las funciones descritas en el apartado 2 de la presente convocatoria, así como para la baremación de la experiencia a valorar.

5. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Proceso de selección.

6.1. Recepción de solicitudes y comprobación de los requisitos.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso por el Comité de Selección se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, figurando de manera anonimizada la identificación de cada candidatura.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de la lista provisional, mediante la presentación de alegaciones en la plataforma telemática de la Agencia indicada en el punto 3 de estas bases.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección aprobaré la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección, publicándose en la página web de la Agencia Pública de Educación.

Es copia auténtica de documento electrónico

6.2. Prueba de Conocimiento (Máximo 55 Puntos).

La prueba de conocimiento (máximo 55 puntos) consistirá en la realización de tres pruebas, que se describen a continuación:

I - Test sobre cálculo y lógica (Máximo 10 puntos).

II - Prueba de conocimiento (máximo 20 puntos) tipo test sobre cuestiones teóricas de las materias referidas a continuación.

Para continuar en el proceso de selección será necesario alcanzar al menos 15 puntos en la suma de las calificaciones conjuntas de estas dos pruebas con un mínimo de puntuación de un 40 % en cada una de ellas (4 puntos mínimos en el test y 8 puntos mínimos en la prueba de conocimiento).

III - Casos Prácticos (máximo 25 puntos): Resolución de varios casos de uso sobre las materias referidas a continuación.

Para continuar en el proceso de selección será necesario alcanzar al menos 12,5 puntos en la calificación de esta tercera prueba

Tanto la prueba de conocimiento y como los casos prácticos versarán sobre las siguientes materias:

- Organismos de Fiscalización. Trabajos relacionados con la Intervención General de la Junta de Andalucía y Cámara de Cuentas de Andalucía: control financiero permanente, ámbito de actuación de cada organismo y cuenta general de la Comunidad Autónoma.
- Contabilidad financiera. Plan General Contable de Empresas Públicas de la Junta de Andalucía: elaboración de estados contables, control de la contabilización financiera, cierre de ejercicios contables, etc.,
- Contabilidad presupuestaria: conceptos de presupuestación de gastos e ingresos, créditos y partidas presupuestarias, documentos contables, modificaciones de créditos, cierre y apertura de ejercicios presupuestarios, etc.
- Cálculo de previsiones de gastos y de ingresos para presupuestación, en base a hipótesis base.
- Legislación básica fiscal y de Seguridad Social.
- Funcionamiento de la Hacienda Pública de Andalucía. Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y Reglamento de Tesorería.
- Proceso de justificación y certificación de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, en aplicación de los Reglamentos de la Unión Europea.
- Contratación Administrativa bajo la Ley de Contratos del Sector Público utilizando los diferentes tipos de procedimiento, organización y funcionamiento del procedimiento de contratación, tratos, ejecución del contrato, penalizaciones, etc.
- Aplicación de la normativa general de las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras realizar las pruebas se procederá a publicar en la página web de la Agencia los resultados de las mismas disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para presentar alegaciones en la plataforma telemática de la Agencia indicada en el punto 3 de estas bases.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	05/11/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/11

6.3.- Baremación de titulaciones, cursos y experiencia profesional. (Máximo 30 Puntos)

La siguiente fase consistirá en la baremación de formación adicional y certificados oficiales en base a la siguiente tabla:

TITULACIONES.

MÉRITOS		
Puntuación Máxima	**Títulos**	**Puntuación Parcial**
10	Licenciatura o Grado distintos al presentado como requisito de acceso y que tengan relación con el puesto de trabajo (ver nota adjunta).	3 puntos por cada titulación.
	Licenciatura o Grado distintos al presentado como requisito de acceso y que no tengan relación con el puesto de trabajo (ver nota adjunta).	1 puntos por cada titulación.
	Diplomatura que tenga relación con el puesto de trabajo (ver nota adjunta).	2 puntos por cada titulación.
	Diplomatura que no tenga relación con el puesto de trabajo (ver nota adjunta).	0,5 puntos por cada titulación
	Título de Máster relacionados con las Administraciones Públicas.	1,5 puntos por cada uno
	Ciclo Formativo de Grado Superior de las familias de Administración y Gestión.	0,75 puntos por cada titulación.
	Ciclo Formativo de Grado Superior de cualquier otra familia.	0,5 puntos por cada titulación.

Nota Adjunta

De acuerdo con el ámbito de conocimiento descrito en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se consideran únicamente las siguientes titulaciones como relacionadas con el puesto de trabajo: Ciencias económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad, Derecho y Ciencias jurídicas, Matemáticas y Estadística

En el apartado de titulaciones sólo se valorarán las titulaciones distintas a la aportada como requisito de acceso.

Es copia auténtica de documento electrónico

CURSOS

Puntuación Máxima	Formación	Puntuación Parcial Máxima
8	Cursos de contabilidad pública, presupuestación y/o auditoría o fiscalización de entes públicos. Cursos de fiscalidad, tributación o de gestión tributaria. Cursos de formación sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sobre sus Reglamentos de desarrollo, sobre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cursos de formación en ofimática administrativa: hojas de cálculo y tratamientos de textos. Duración mínima 15 horas.	Por cada curso de: Entre 15 y 50 horas: 0,25 puntos. Entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos. Entre 101 y 300 horas: 0,75 puntos. Más de 300 horas: 1 punto.

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 10 años.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntuación Máxima	
4	Se otorgarán 3 puntos por acreditar una experiencia profesional mínima de tres años en el desempeño de funciones correspondientes al mismo perfil técnico y categoría profesional del puesto convocado, dentro de la Agencia Pública Andaluza de Educación. A partir del tercer año, se valorará la experiencia adicional a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios prestados. La experiencia profesional deberá estar directamente relacionada con las funciones del puesto convocado y comprender, al menos, alguna de las siguientes materias: contabilidad presupuestaria y/o financiera, gestión financiera y fiscalidad. La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo o, cuando las funciones desempeñadas no se encuentren suficientemente detalladas en este, mediante certificado expedido por la entidad empleadora o por el cliente destinatario de los servicios prestados, en el que se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas y su vinculación con las materias anteriormente indicadas. Asimismo, podrán aportarse otros medios de prueba admitidos en derecho que permitan verificar de manera fehaciente la naturaleza de las funciones desempeñadas, pudiendo identificarse personas de referencia a efectos de su comprobación.

Es copia auténtica de documento electrónico

	No será objeto de valoración la experiencia profesional inferior a tres años, ni aquella cuya documentación acreditativa no permita constatar de forma clara y suficiente las funciones efectivamente desarrolladas y su relación directa con el puesto convocado.
4	Se otorgarán 2,5 puntos por acreditar una experiencia profesional mínima de tres años en el desempeño de funciones correspondientes al mismo perfil técnico y categoría profesional del puesto convocado, dentro de la Administración Pública. A partir del tercer año, se valorará la experiencia adicional a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados. La experiencia profesional deberá estar directamente relacionada con las funciones del puesto convocado y comprender, al menos, alguna de las siguientes materias: contabilidad presupuestaria y/o financiera, gestión financiera y fiscalidad. La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo o, cuando las funciones desempeñadas no se encuentren suficientemente detalladas en este, mediante certificado expedido por la entidad empleadora o por el cliente destinatario de los servicios prestados, en el que se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas y su vinculación con las materias anteriormente indicadas. Asimismo, podrán aportarse otros medios de prueba admitidos en derecho que permitan verificar de manera fehaciente la naturaleza de las funciones desempeñadas, pudiendo identificarse personas de referencia a efectos de su comprobación. No será objeto de valoración la experiencia profesional inferior a tres años, ni aquella cuya documentación acreditativa no permita constatar de forma clara y suficiente las funciones efectivamente desarrolladas y su relación directa con el puesto convocado.
4	Se otorgarán 2 puntos por acreditar una experiencia profesional mínima de tres años en el desempeño de funciones correspondientes al mismo perfil técnico y categoría profesional del puesto convocado, dentro del sector privado. A partir del tercer año, se valorará la experiencia adicional a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios prestados. La experiencia profesional deberá estar directamente relacionada con las funciones del puesto convocado y comprender, al menos, alguna de las siguientes materias: contabilidad presupuestaria y/o financiera, gestión financiera y fiscalidad. La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo o, cuando las funciones desempeñadas no se encuentren suficientemente detalladas en este, mediante certificado expedido por la entidad empleadora o por el cliente destinatario de los servicios prestados, en el que se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas y su vinculación con las materias anteriormente indicadas. Asimismo, podrán aportarse otros medios de prueba admitidos en derecho que permitan verificar de manera fehaciente la naturaleza de las funciones desempeñadas, pudiendo identificarse personas de referencia a efectos de su comprobación. No será objeto de valoración la experiencia profesional inferior a tres años, ni aquella cuya documentación acreditativa no permita constatar de forma clara y suficiente las funciones efectivamente desarrolladas y su relación directa con el puesto convocado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Los años de experiencia valorados en este punto, serán únicamente los que superen los tres años mínimos solicitados en los requisitos del puesto.

6.4.- Entrevista Personal. (máximo 15 puntos).

Tras la calificación de las pruebas teóricas y la valoración de titulaciones, cursos y experiencia profesional se publicará los resultados obtenidos en el proceso selectivo mediante listado publicado en la página web de la Agencia disponiéndose de un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones a contar desde su fecha de publicación.

Tras la publicación de los resultados obtenidos, las 10 personas con mayor puntuación pasarán a la última fase de entrevista personal

La Comisión de Selección de la Agencia realizará las entrevistas personales donde se determinará el ajuste de la persona candidata al puesto ofertado y la idoneidad de la misma, valorándose las competencias personales y la adaptación al puesto, así como la constatación de la experiencia laboral aportada y de las tareas realizadas. La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que oportunamente será comunicado a las personas candidatas mediante publicación en la página web de la Agencia.

El Comité de Selección se reserva la facultad de descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.

Una vez resuelto el procedimiento de selección se procederá a la publicación de la correspondiente resolución.

La comisión de selección podrá solicitar a los candidatos, en cualquier fase del proceso, la entrega de documentación que no haya sido aportada, así como la comprobación de la validez de cualquier documento que sea necesario. La no aportación de la documentación requerida o que no cumpla con los requisitos de la convocatoria podrá suponer la expulsión del candidato en el proceso selectivo en cualquier fase del mismo.

En el supuesto de que se produzca la extinción de la relación laboral de la persona seleccionada durante los primeros seis meses de la vigencia del contrato, la Agencia Pública Andaluza de Educación podrá proceder a la cobertura del puesto mediante el llamamiento de la persona aspirante que ocupe la siguiente posición en el orden de prelación resultante del proceso selectivo, siempre que haya superado todas las pruebas establecidas en la convocatoria y reúna los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Este procedimiento podrá aplicarse sucesivamente, respetando en todo caso el orden de prelación establecido, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

El presente proceso selectivo dará lugar a la constitución de una bolsa de trabajo destinada únicamente a la cobertura de las necesidades temporales de personal que pudieran producirse en los SSCC de la Agencia para puestos de igual categoría profesional y perfil funcional al convocado.

La bolsa estará integrada por las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, hayan llegado a la fase de entrevista personal y no hayan obtenido la plaza convocada, ordenadas conforme a la

Es copia auténtica de documento electrónico

puntuación final obtenida. Los llamamientos se efectuarán respetando dicho orden de prelación, de acuerdo con las necesidades organizativas de la Agencia y siempre que concurran las causas legalmente previstas para la contratación temporal.

7. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de las entrevistas personales descritas en el apartado 6.4
- Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente de la Comisión: titular de la Dirección de Recursos Humanos: Don Manuel Lara Jiménez o en la persona que él delegue.
- Secretario: Doña Carmen Fernández Martín o en la persona que él delegue.
- Vocales: María Isabel Alcaraz Anguiano y Don Luis Arturo Azorit Jiménez.

La comisión de selección podrá estar asesorada por todo el personal técnico que sea necesario.

8. Protección de datos

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.
- El tratamiento que la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión de este proceso selectivo.
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos.
- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, a fecha de la firma electrónica

Dirección General

Manuel Cortés Romero

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	05/11/2026
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/11